

## OAJ 18953

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2020

SEÑORES

### **CONDUX CV SUCURSAL COLOMBIA**

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/ interesado

INTEGRANTE DE LA U. TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO

Carrera 49 A No. 91-48

Bogotá

### **Asunto: BOLETÍN DEUDORES MOROSOS**

Respetados Señores;

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de las multas, declaradas al contrato No. 3460 de 2008, suscrito con la Unión Temporal Segundo Centenario, mediante resoluciones Nos. 8298 y 8443 del 28 de noviembre de 2016 próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la sumas de mil seiscientos trece millones trescientos veinticuatro mil setecientos pesos (\$1.613.324.700)M/CTE, y trescientos sesenta millones treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos (\$364.032.240)m/cte, estas sumas corresponden al valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 31 de mayo de 2020 a ésta entidad a través del correo electrónico [cvrodriguez@invias.gov.co](mailto:cvrodriguez@invias.gov.co) para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

**OAJ 18953**

Atentamente,

Original Firmado por:

**DIANA CAROLINA REYES CUERVO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRÍÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

